

**Servicio de Administración Tributaria del
Estado de Guanajuato
Subdirección General de Ingresos
Dirección de Ejecución**

Silao de la Victoria, Gto., 06 de noviembre de 2024

Oficio No.: **SATEG-03-03-00-10156/2024.**

**Oficio de instrucción para la notificación por estrados
(CFAF)**

Contribuyente: Constructora Los Limones S.A de C.V.

R.F.C.: CLI081024HL6

Domicilio: Avenida Las Misiones Número 105, Colonia Las Misiones, Código Postal 36784, Salamanca, Guanajuato.

Documento a notificar: Oficio SATEG-03-03-00-9148/2024 de fecha 03 de octubre de 2024, mediante el cual se informan saldos de cuentas bancarias embargadas.

Autoridad emisora: El Director de Ejecución.

En la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, a **06 de noviembre de 2024**, vistas las razones asentadas por el C. ministro ejecutor C. Leticia Sandoval Nava adscrita a la Dirección de Ejecución, de la Subdirección General de Ingresos, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, en el acta circunstanciada de fecha 01 de noviembre de 2024, relativa a la imposibilidad práctica y legal de llevar a cabo la notificación personal al **C. Representante legal de Constructora Los Limones S.A de C.V. y/o persona alguna que tenga relación con la contribuyente**, en virtud de que no espero el día 01 de noviembre de 2024, a las 09:35 horas, día y hora señalados en el citatorio de fecha 31 de octubre de 2024 y no se apersonó para la práctica de la diligencia de notificación del original del oficio número **SATEG-03-03-00-9148/2024 de fecha 03 de octubre de 2024, emitido por el suscrito, mediante el cual se informan saldos de cuentas bancarias embargadas**, por lo que no fue posible llevar a cabo la diligencia de manera personal, toda vez que se encuentra como no localizable en el domicilio señalado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes, colocándose así en el supuesto previsto en el artículo 137, segundo párrafo y 134, fracción III, ambos del Código Fiscal de la Federación, vigente, por lo que se ordena realizar la notificación de la resolución anteriormente descrita en los estrados de la página electrónica <http://sateg.gob.mx/#/> del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, Órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas Inversión y Administración en el apartado de notificaciones por estrados y directamente en la página <https://notificaestrados.guanajuato.gob.mx/Estrados/estrados.php>. Lo anterior, con fundamento en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente; regla 2.12.3, cuarto párrafo de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de Diciembre de 2023; artículos 1º, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; así como, en las cláusulas Primera, Segunda, fracción V, Tercera, Cuarta,



párrafos primero y cuarto y Decima Cuarta, fracción I y último párrafo del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Guanajuato, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 31 de julio del 2015, vigente a partir del 29 de julio de 2015; artículos 3º, 13, fracción II, 17, primer y último párrafo, 18, primer párrafo, 19 y 24, fracción II, incisos a), b) y d) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato vigente; 3º, primer párrafo, fracción V y último párrafo y 9º del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, emitido mediante Decreto Número 163, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 260, Novena Parte, en fecha 30 de diciembre de 2019, vigente a partir del 1 de septiembre de 2020; reformado mediante Decreto Número 177, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 260, Quincuagésima Quinta Parte, en fecha 30 de diciembre de 2022, vigente al día siguiente de su publicación; reformado mediante Decreto Número 297, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, quincuagésima novena parte, en fecha 30 de diciembre de 2023, vigente al día siguiente de su publicación; artículos 1º, 2º, primer párrafo, 3º, primer párrafo, fracción IV, 85 y artículo Primero Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, emitido mediante Decreto Número 62, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 175, Tercera parte, en fecha 01 de septiembre de 2020, vigente a partir de la fecha de su publicación; artículos 2º, 6º, fracciones III, V, XVII, XXIX, XXX y XLI, 7º, primer párrafo, fracción III, 15 y artículos Primero y Quinto Transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, emitida mediante Decreto Número 164, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 260, Novena Parte, en fecha 30 de diciembre de 2019, vigente a partir del 1 de septiembre de 2020; reformado mediante Decreto Número 61, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, Segunda Parte, en fecha 31 de diciembre de 2021, vigente al día siguiente de su publicación; reformado mediante Decreto Número 297, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, quincuagésima novena parte, en fecha 30 de diciembre de 2023, vigente al día siguiente de su publicación; artículos 1º, 19, primer párrafo, fracción III, inciso c), 21, 23, 31 primer párrafo fracción III y último párrafo, 38 primer párrafo fracciones III, VII, VIII, IX, XI, XII, XVI y XXI y artículos Primero, Segundo y Tercero Transitorios del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, emitido mediante Decreto Número 61, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 175, Tercera parte, en fecha 01 de septiembre de 2020, vigente a partir de la fecha de su publicación; reformado mediante Decreto Número 120, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 130, Segunda Parte, en fecha 01 de julio de 2022, vigente al día siguiente de su publicación.

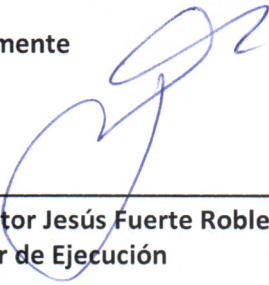
Por lo anterior, se hace constar que se procede a notificar por estrados el documento que se indica, al contribuyente que enseguida se detalla:

Contribuyente	Número de expediente	Documento que se notifica
Constructora Los Limones S.A de C.V.	PFC.SAL.B.3/00003-2012	Oficio número SATEG-03-03-00-9148/2024 de fecha 03 de octubre de 2024, mediante el cual se

		informan saldos de cuentas bancarias embargadas.
--	--	--

Dicho documento se fija el día **06 de noviembre de 2024**, en la página electrónica <http://sateg.gob.mx/#/> en el apartado de notificaciones por estrados y directamente en la página <https://notificaestrados.guanajuato.gob.mx/Estrados/estrados.php>, el plazo de 10 (diez) días que establece el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, que contará del día **07 de noviembre de 2024** al día **21 de noviembre de 2024**, no contando para efectos del cómputo los días **09, 10, 16, 17 y 18 de noviembre de 2024**, por ser inhábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Atentamente



Lic. Héctor Jesús Fuerte Robles
Director de Ejecución



DE'LBCC/DTJJ/LSN

SATEG

SERVICIO DE
ADMINISTRACIÓN
TRIBUTARIA DEL ESTADO
DE GUANAJUATO



GUANAJUATO
200
AÑOS DE GRANDEZA

2024

200 AÑOS DE GRANDEZA

GUANAJUATO COMO ENTIDAD FEDERATIVA, LIBRE Y SOBERANA



Plaza de la Paz No.100, Puerto Interior,
Silao, Gto., C.P. 36275

**Servicio de Administración Tributaria del Estado de
Guanajuato
Subdirección General de Ingresos
Dirección de Ejecución**

Oficio número: SATEG-03-03-00-9148/2024.

Asunto: **Se informan saldos de
Cuentas bancarias embargadas.**

Silao de la Victoria, Gto., a 03 de octubre de 2024.

Datos del contribuyente:

Constructora Los Limones S.A de C.V.

R.F.C.: CLI081024HL6

Domicilio: Avenida Las Misiones Número 105, Colonia Las Misiones, Código Postal 36784, Salamanca, Guanajuato.

Datos del crédito:

Resolución contenida en el oficio: PFC.SAL.B.3/00003-2012

Fecha de emisión: 16 de Mayo de 2012

Autoridad emisora: Procuraduría Federal del Consumidor

Importe histórico: \$355,748.67 (trescientos cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta y ocho pesos 67/100 M.N.)

Fecha de notificación: 25 de Mayo de 2012.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17-A, 20, octavo párrafo, 21, primero, segundo y último párrafos, 145 primer párrafo, 151, fracción I, 156-Bis, primer párrafo, fracción I, así como el tercero, sexto y octavo párrafos del mismo precepto y 156-Ter, primer párrafo, fracciones I y IV, y segundo párrafo del mismo artículo del Código Fiscal de la Federación vigente; 142, párrafos primero, tercero fracción IV, cuarto y quinto, de la Ley de Instituciones de Crédito vigente; artículos 1º, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; así como, en las cláusulas Primera, Segunda, fracción V, Tercera, Cuarta, párrafos primero y cuarto y Decima Cuarta, fracción I y último párrafo del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Guanajuato, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 31 de julio del 2015, vigente a partir del 29 de julio de 2015; artículos 3º, 13, fracción II, 17, primer y último párrafo, 18, primer párrafo, 19 y 24, fracción II, incisos a), b) y d) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato vigente; 3º, primer párrafo, fracción V y último párrafo y 9º del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, emitido mediante Decreto Número 163, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 260, Novena Parte, en fecha 30 de diciembre de 2019, vigente a partir del 1 de septiembre de 2020; reformado mediante Decreto Número 177, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 260, Quincuagésima Quinta Parte, en fecha 30 de diciembre de 2022, vigente al día siguiente de su publicación; reformado mediante Decreto Número 297, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, quincuagésima novena parte, en fecha 30 de diciembre de 2023, vigente al día siguiente de su publicación;

Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato/Subdirección General de Ingresos/Dirección de Ejecución



**Servicio de Administración Tributaria del Estado de
Guanajuato
Subdirección General de Ingresos
Dirección de Ejecución**

artículos 1º, 2º, primer párrafo, 3º, primer párrafo, fracción IV, 85 y artículo Primero Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, emitido mediante Decreto Número 62, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 175, Tercera parte, en fecha 01 de septiembre de 2020, vigente a partir de la fecha de su publicación; artículos 2º, 6º, fracciones III, V, XVII, XXIX, XXX y XLI, 7º, primer párrafo, fracción III, 15 y artículos Primero y Quinto Transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, emitida mediante Decreto Número 164, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 260, Novena Parte, en fecha 30 de diciembre de 2019, vigente a partir del 1 de septiembre de 2020; reformado mediante Decreto Número 61, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, Segunda Parte, en fecha 31 de diciembre de 2021, vigente al día siguiente de su publicación; reformado mediante Decreto Número 297, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, quincuagésima novena parte, en fecha 30 de diciembre de 2023, vigente al día siguiente de su publicación; artículos 1º, 19, primer párrafo, fracción III, inciso c), 21, 23, 31 primer párrafo fracción III y último párrafo, 38 primer párrafo fracciones III, VII, VIII, IX, XI, XII, XVI y XXI y artículos Primero, Segundo y Tercero Transitorios del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, emitido mediante Decreto Número 61, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 175, Tercera parte, en fecha 01 de septiembre de 2020, vigente a partir de la fecha de su publicación; reformado mediante Decreto Número 120, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 130, Segunda Parte, en fecha 01 de julio de 2022, vigente al día siguiente de su publicación; esta autoridad fiscal le comunica lo siguiente:

Que en virtud de que la contribuyente **Constructora Los Limones, S.A. de C.V.**, con Registro Federal de Contribuyentes **CLI081024HL6** se le ha instruido el Procedimiento Administrativo de Ejecución tendiente a hacer efectivo el cobro coactivo de la Multa Administrativa Federal determinada por la Procuraduría Federal del Consumidor mediante la resolución contenida en el oficio número **PFC.SAL.B.3/00003-2012** de fecha 16 de mayo de 2012, en cantidad histórica de **\$355,748.67 (trescientos cincuenta y cinco mil setecientos cuarenta y ocho pesos 67/100 M.N.)**; esta Autoridad fiscal con fundamento en los artículos 145, primer párrafo, 151, párrafo primero, fracciones I y II; 155, fracción I y 156 Bis del Código Fiscal de la Federación, vigente, realizó embargo en fecha 02 de mayo de 2024, el cual fue notificado legalmente por estrados el 17 de mayo de 2024, sobre los siguientes bienes: "las cuentas y/o depósitos bancarios habidos y por haber", que corresponden a nombre de la contribuyente **Constructora Los Limones, S.A. de C.V.**, los cuales han quedado inmovilizados con oficio número SFINGTODGI/2024/000537, ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, siendo las que a continuación se detallan:

NÚMERO	TIPO	INSTITUCIÓN BANCARIA	SALDO	MONEDA	OBSERVACIONES
146119263	Cuenta de cheques	Banca Afirme, S.A., Institución de Banca Múltiple, Afirme Grupo Financiero.	\$329.42	MXN	----

**Servicio de Administración Tributaria del Estado de
Guanajuato
Subdirección General de Ingresos
Dirección de Ejecución**

10108694	Cuenta de cheques	Banco del Bajío, S.A. Institución de Banca Múltiple.	\$0.00	MXN	Cuenta con embargos previos
7004/1375300 Contrato 7907662517	Cuenta de cheques	Banco Nacional de México, S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex	\$3,169.56	MXN	Cuenta con embargos previos
Contrato 79864469010	Inversión	Banco Nacional de México, S.A. Integrante del Grupo Financiero Banamex	Sin saldo próximo a cancelarse	MXN	Cuenta con embargos previos
4064544505	Cuenta de cheques	HSBC México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC.	\$0.00	MXN	Cuenta con embargos previos

Se hace de su conocimiento que se procederá conforme al octavo párrafo del artículo 156 Bis, del Código Fiscal de la Federación vigente, para realizar la transferencia hasta por el importe que presenten las cuentas embargadas a la contribuyente dado que el crédito fiscal relacionado, incluyendo sus accesorios se encuentra firme, y hasta por el importe que resulte suficiente para cubrirlo a la fecha en que se realice la transferencia.

Asimismo en caso de que los saldos de las cuentas bancarias que se le informan no cubran el importe histórico con sus actualizaciones de la Multa Administrativa Federal con número de oficio **PFC.SAL.B.3/00003-2012**, esta Autoridad Fiscal continuara con el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

Sin otro particular quedo a sus órdenes.

Atentamente:

Lic. Héctor Jesús Fuerte Robles
Director de Ejecución.



DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN

DE LBCC/DTM/LSN